

ACTA DE LA XXX SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024



En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, a horas once de la mañana, se reunieron en la modalidad presencial y virtual los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del señor Rector, Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D., con la finalidad de realizar la XXX Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretario General, el Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum estatutario:

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS - CARGO	PARTICIPACIÓN	
		ASISTIÓ	INASISTIÓ
01	Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana Rector	✓	
02	Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres Vicerrector Académico	✓	
03	Dra. María Nelly Lujan Espinoza Vicerrectora de Investigación	✓	
04	Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud	✓	
05	Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental	✓	
06	Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	✓	
07	Est. Ronal Guevara Guevara	✓	
08	Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui	✓	

DECANO ELEGIDO QUE PARTICIPA EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS - CARGO	PARTICIPACIÓN	
		ASISTIÓ	INASISTIÓ
01	Dr. Linder Cruz Rojas Gomez Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación	✓	

INVITADOS AL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE PARTICIPAN CON VOZ Y SIN VOTO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS - CARGO	PARTICIPACIÓN	
		ASISTIÓ	INASISTIÓ
01	Dr. Ítalo Maldonado Ramírez Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica		X Dispensa
02	Dr. Erick Aldo Auquiñivin Silva Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias	✓	
03	Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología	✓	
04	Dra. Carmen Inés Gutierrez de Carrillo Decana (e) de la Facultad de Medicina	✓	





05	Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología		
06	Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas		X Dispensa
07	Dr. Efrain Manuelito Castro Alayo Director (e) de la Escuela de Posgrado	✓	
08	M.Sc. Carlos Raúl Poémape Oyanguren Coordinador de la Filial Utcubamba	✓	X Dispensa
09	Mg. Carlos Andrés Rojas Puerta Jefe de la Unidad de Recursos Humanos		
10	Abg. Karin del Rosario Burga Muñoz Jefa de la Oficina de Asesoría Legal	✓	

Agenda:

- Informes
- Aprobar resultados del Concurso Público CAS N° 008-2024-UNTRM
- Renuncia de estudiante a carrera profesional
- Ratificar Resolución Directoral de la EPG
- Ratificar Resolución de Consejo Académico de la FAMED
- Otros documentos de interés académico y/o administrativo



Con el quórum correspondiente el señor Rector, Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D., da por aperturada la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario e invitados.



INFORME DE EXISTENCIA DE PLAZAS DE DOCENTES EN CONDICIÓN DE VACANTES:

El señor Rector comunica que mediante Oficio N° 3156-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 25 de junio de 2024, la Directora General de Administración, informa lo siguiente:

1. *Mediante Informe N° 841-2024-UNTRM-R/URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), existe dieciséis plazas en condición de vacantes para docentes: 03 por suplencia temporal, 06 para nombramiento y 07 para contrato D.S. N° 418-2017-EF 07.*
2. *Con Oficio N° 2069-2024-UNTRM-R/OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe una asignación presupuestal para el gasto de personal y obligaciones sociales, consolidado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; en el valor consignado se encuentran docentes ordinarios, docentes contratados (...).*
3. *Mediante Informe Legal N° 245-2024-UNTRM-R/OAJ, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para aprobar la convocatoria para concurso público de plazas docentes en la UNTRM, tanto para suplencia temporal, para nombramiento y contrato D.S. N° 418-2017-EF 07.*

En ese sentido, la Directora General de Administración, remite la información detallada en los párrafos precedentes, con la finalidad de poner en conocimiento del Consejo Universitario.

ACUERDO N° 622-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), derivar al Vicerrector Académico, el Oficio N° 3156-2024-UNTRM-R/DGA, de la Directora General de Administración, antes descrito, para que elabore la propuesta de distribución de plazas, el reglamento y la propuesta de la comisión encargada del Concurso Público de Méritos para Ingreso a la Docencia Ordinaria, Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente de Pregrado por Suplencia Temporal y D.S. N° 418-2017-EF 07.

**RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA ADMINISTRADA MARILÚ ALVARADO VALDEZ, CONTRA LA CARTA N° 021-2024-UNTRM-R/SG:**

El señor Rector informa que en atención a la Hoja de Trámite, de fecha 21 de junio de 2024, dispuso que la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe dentro de su competencia en relación al Recurso de Apelación contra la Carta N° 021-2024-UNTRM-R/SG, de fecha 30 de mayo de 2024, que contiene el Informe Legal N° 217-2024-UNTRM-R/SG, interpuesto por la administrada MARILÚ ALVARADO VALDEZ; por lo que, en ese sentido, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió el Informe Legal N° 247-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 25 de junio de 2024, en el cual informa al señor Rector, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 *Que, mediante Solicitud s/n, del 29 de abril de 2024, la administrada Marilu Alvarado Valdez, solicita indemnización por lucro cesante y daño moral en la suma total de S/ 114,500.00.*
- 1.2 *Con Carta N° 021-2024-UNTRM-R/SG, de fecha 30 de mayo de 2024, que adjunta el Informe Legal N° 217-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 30 de mayo de 2024, se declara improcedente la solicitud de la administrada sobre el pago de indemnización por lucro cesante y daño moral.*
- 1.3 *Frente a tal decisión, la administrada presenta Recurso de Apelación contra el acto administrativo contenido en la Carta N° 021-2024-UNTRM-R/SG, de fecha 30 de mayo de 2024, que adjunta el Informe Legal N° 217-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 30 de mayo de 2024, el cual resolvió declarar improcedente la solicitud sobre pago de indemnización por lucro cesante y daño moral.*

II. PROCEDENCIA Y ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:

- 2.1 *Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 220° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordinario de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".*
- 2.2 *Que, por su parte el artículo 207° numeral 207.2 señala que el término para la interposición de los recursos administrativos **es de 15 días perentorios** y deberán resolverse en el plazo **de treinta (30) días** (...).*
- 2.3 *Que, el artículo 222° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordinario de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto".*
- 2.4 *Que, se ha verificado que la Carta N° 021-2024-UNTRM-R/SG, de fecha 30 de mayo de 2024, que adjunta el Informe Legal N° 217-2024-UNTRM-R/OAJ, ha sido notificada con fecha 31.05.2024 a la administrada y habiendo interpuesto el Recurso de Apelación el día 21 de junio de 2024, se deduce que el presente recurso impugnatorio se encuentra dentro del término y plazo de Ley.*
- 2.5 *Que, asimismo, cumple con los requisitos mínimos que debe contener conforme al art. 221° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordinario de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en concordancia con el art. 124° de la Ley acotada, por lo que*



corresponde conceder dicho recurso y al elevarse los actuados al Superior Jerárquico, el órgano encargado de resolver es el Consejo Universitario en conformidad al artículo 59° numeral 59.12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.



III. FUNDAMENTOS

- 3.1** Que, tal como se puede advertir del Recurso de Apelación, interpuesto por la administrada Marilu Alvarado Valdez, argumenta que solicita un monto indemnizatorio derivado de la acción administrativa que se tradujo en su despido arbitrario, situación que ha generado un daño que debe ser resarcido o indemnizado.
- 3.2** Que, en relación a los fundamentos expuestos por el solicitante, corresponde analizar la indemnización por lucro cesante y el daño moral.
- 3.3** Que, en relación a la indemnización por lucro cesante, nótese que la administrada argumenta que al ser repuesto en su puesto de trabajo después de 08 años y 09 meses que contabilizaría 105 meses, y al percibir el monto de S/ 900.00, hace un total de S/ 94,500.00 por concepto de lucro cesante.
- 3.4** Frente a ello, se debe precisar y tener consideración que para determinar y conferir el lucro cesante, existen sendas jurisprudencias que brindan alcances en diferenciar entre lucro cesante con las remuneraciones y beneficios sociales dejadas de percibir, es así para mayor abundamiento la Corte Suprema a través de la [Cas. Lab. 19809-2017, Del Santa], precisa lo siguiente; **"Fundamento destacado: Décimo tercero.-** En ese contexto, debe tenerse en cuenta que el lucro cesante en comparación con las remuneraciones y beneficios sociales dejados de percibir tienen naturaleza jurídica distinta. En efecto, mientras que el primero es una forma de daño patrimonial que consiste en la pérdida de una ganancia legítima o de una utilidad económica como consecuencia del daño; el segundo son las remuneraciones y beneficios sociales que el trabajador no pudo cobrar por falta de contraprestación efectiva de trabajo que tiene naturaleza retributiva y no indemnizatoria a diferencia del primero que implica establecer una diferencia conceptual y de categoría jurídica, cuyo resarcimiento y quantum debe efectuarse teniendo en cuenta el artículo 1332° del Código Civil (...)", del mismo modo este argumento lo ratifica la [Cas. Lab. 10616-2017, Moquegua] al señalar lo siguiente: **"Fundamento destacado: 9.2:** Al respecto, corresponde señalar que si bien el despido ilegal efectuado en contra de la demandante le ocasionó daño patrimonial, en la modalidad de lucro cesante, sin embargo, debe considerarse que el pago de este concepto no puede asimilarse a las remuneraciones dejadas de percibir, esto es, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios y demás beneficios laborales, **pues ello constituiría enriquecimiento indebido y pago por labor no realizada (...).**
- 3.5** Entonces, de lo citado se colige, que la indemnización por el lucro cesante debe ser equivalente al aumento del patrimonio que fue frustrado, cuidando que la indemnización por lucro cesante no constituya una causa de enriquecimiento de la administrada, sin embargo, tal como se puede evidenciar, esta narrativa no se adecua a lo solicitado por la administrada, en tanto al fijar el monto de S/ 94,500.00 por concepto de lucro cesante, se hace en relación a una remuneración mínima vital (S/ 900.00), es decir, equipara el lucro cesante como remuneraciones devengadas, efectuando las cuantificaciones y cálculos correspondientes a las remuneraciones, sin tener en cuenta que tienen una naturaleza jurídica distinta, por esta razón nuestro argumento se centra en advertir en que se ha utilizado un criterio errado para justificar el quantum indemnizatorio del lucro cesante.
- 3.6** Ahora, otro criterio que se debe tener en cuenta al momento de aplicar el quantum indemnizatorio del lucro cesante es evidenciar si la administrada ha prestado servicios para otras entidades públicas o privadas en el periodo que se encontró despedida (08 años y 09 meses), en tanto resultaría irrisorio que durante dicho periodo la administrada no haya tenido un solvento para cubrir sus necesidades básicas, más aún cuando no acredita haber estado imposibilitada o inhabilitada para realizar labores que le permitan generar ingresos.
- 3.7** Respecto a la indemnización por daño moral, como es de apreciarse la administrada fija el monto de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), argumentando que es resultado de la aflicción de



haber perdido su puesto de trabajo. Sin embargo, dicha solicitud no se encuentra acorde a lo considerado por el **Pleno Jurisdiccional de Derecho Laboral y Procesal de 2019 dado en Tacna**, en donde los jueces laborales participantes acordaron lo siguiente:

"En las pretensiones indemnizatorias derivadas de un despido inconstitucional, incausado, fraudulento o arbitrario declarados judicialmente como tales; el daño extrapatrimonial invocado a título de daño moral, que comprende además al daño a la persona y otros similares; no cabe presumir la existencia del daño moral, y su existencia deberá ser acreditada ya sea con medios probatorios directos o indirectos (...).

Como es de verse, se habría marcado una tendencia acerca de no presumir de hecho al daño moral en caso de despido, sino acreditarlo con medios probatorios directos o indirectos, aspecto que no ha sido tomado en cuenta por la administrada, pues pese a que argumenta haber sufrido daño moral, esta no la acredita con ningún medio probatorio, haciendo una valoración subjetiva carente de valoración equitativa que no se encuentra alineada a la carga probatoria y al pleno jurisdiccional citado anteriormente, razón por la cual en este extremo debe ser desestimada la indemnización por daño moral.

- 3.8** En ese sentido, teniendo en cuenta que el acto administrativo impugnado se encuentra debidamente motivado, sin vulnerar el debido procedimiento y al no encontrarse bajo ninguna causal de nulidad, corresponde desestimar el recurso de apelación interpuesto por la administrada Marilú Alvarado Valdez.

Que considerando los argumentos antes expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: **DECLARAR INFUNDADO** el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por Marilú Alvarado Valdez, contra la Carta N° 021-2024-UNTRM-R/SG, de fecha 30 de mayo de 2024, que adjunta el Informe Legal N° 217-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 30 de mayo de 2024, que resuelve declarar improcedente la solicitud sobre el pago de indemnización por lucro cesante y daño moral, en consecuencia, se CONFIRMA el acto administrativo recurrido por las consideraciones expuestas; asimismo, DECLARAR agotada la vía administrativa, quedando expedito el derecho de la administrada en lo que considere.

ACUERDO N° 623-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por mayoría 07 votos (Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), 01 abstención (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, por haber resuelto en primera instancia), DECLARAR INFUNDADO el recurso administrativo de apelación interpuesto por la administrada MARILÚ ALVARADO VALDEZ, contra la Carta N° 021-2024-UNTRM-R/SG, de fecha 30 de mayo de 2024, que adjunta el Informe Legal N° 217-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 30 de mayo de 2024, que resuelve declarar improcedente la solicitud sobre el pago de indemnización por lucro cesante y daño moral; en consecuencia, CONFIRMAR el acto administrativo recurrido, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

PLAN DE TRABAJO: "CAMPAÑA MÉDICA DE ATENCIÓN EN SALUD EN SAN PABLO, DISTRITO DE VALERA":

El señor Rector manifiesta que mediante Oficio N° 325-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 21 de junio de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al Vicerrector Académico, para su consideración por el Consejo Universitario, la **Resolución de Consejo Académico N° 028-2024-UNTRM-VRAC/FAMED**, de fecha 21 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina, que resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo: "CAMPAÑA MÉDICA DE ATENCIÓN EN SALUD EN SAN PABLO, DISTRITO DE VALERA", dirigido a los pobladores de la localidad de San Pablo de Valera, la cual se realizará el 29 de junio de 2024, en el distrito de Valera, Provincia de Bongará, Departamento de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cinco (05) folios.



En ese sentido con Oficio N° 0757-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 24 de junio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Consejo Académico N° 028-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 21 de junio de 2024, antes descrita.

ACUERDO N° 624-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 028-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 21 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes mencionada.

PLAN DE TRABAJO "CAMPAÑA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y SALUD REPRODUCTIVA":

El señor Rector comunica que con Oficio N° 0486-2024-UNTRM/DBU, de fecha 20 de junio de 2024, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación correspondiente la **Resolución Directoral N° 021-2024-UNTRM-VRAC/DBU**, de fecha 20 de junio de 2024, que resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar el plan de trabajo "CAMPAÑA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y SALUD REPRODUCTIVA", dirigido a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que en ocho (08) folios forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que se realizará según el siguiente cronograma:

Denominación	"CAMPAÑA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y SALUD REPRODUCTIVA"
Tipo de evento	Campaña
Fecha de ejecución	02 de agosto de 2024
Horario	De 08:30 a.m. a 12.30 p.m.
Lugar	Plaza Cívica de la UNTRM
Modalidad	Presencial

Artículo Segundo.- Responsabilizar de la implementación y ejecución del señalado plan de trabajo al Servicio de Salud.

Al respecto con Oficio N° 0755-2024-UNTRM/VRAC, de fecha 24 de junio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución Directoral N° 021-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 20 de junio de 2024, antes descrita.

ACUERDO N° 625-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), ratificar la Resolución Directoral N° 021-2024-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 20 de junio de 2024, del Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida.

PLAN DE TRABAJO DEL CURSO - TALLER "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INTERNET DE LAS COSAS (LOT) EN AGRONEGOCIOS":

El señor Rector refiere que mediante Oficio N° 576-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB-DEC, de fecha 20 de junio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, para su consideración por el Consejo Universitario, la **Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 059-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB**, de fecha 18 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, que resuelve:



496

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo del curso - taller **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INTERNET DE LAS COSAS (IoT) EN AGRONEGOCIOS"**, a realizarse los días 09, 16, 23 y 30 de julio de 2024, a horas de 09:00 am en el auditorio del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología.

Artículo Segundo.- Reconocer a los ponentes y moderador del Plan de Trabajo del curso - taller **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INTERNET DE LAS COSAS (IoT) EN AGRONEGOCIOS"** de acuerdo al siguiente detalle:

Ponentes

- Dr. Jonathan Alberto Campos Trigoso – Coordinador del Proyecto CUI N° 2257000
- Ing. Pablo Alfredo Rituay Trujillo – Candidato a Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable
- Ing. Miguel Ángel Pachas Caycho – Investigador del Instituto de Investigación en Agronegocios
- Ing. Joseph Edwin Cristobal Guzman - Investigador del Instituto de Investigación en Agronegocios

Moderador

- Mg. Joel Cuchca Chavez – Gestor en propiedad intelectual

Artículo Tercero.- Reconocer, al comité Organizador del Plan de Trabajo del curso - taller **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INTERNET DE LAS COSAS (IoT) EN AGRONEGOCIOS"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente

- Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez

Coordinador General

- Dr. Polito Michael Huayama Sopla

Coordinador Académico

- Dr. Jonathan Alberto Campos Trigoso

Coordinadores Logísticos

- Ing. Meliza del Pilar Bustos Chavez
- CPC. Rocio Vigo Rabanal

Artículo Cuarto.- Responsabilizar de la organización, ejecución y presentación del informe final del Plan de Trabajo del curso - taller **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INTERNET DE LAS COSAS (IoT) EN AGRONEGOCIOS"**, al Dr. Polito Michael Huayama Sopla.

En ese marco con Oficio N° 0754-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 24 de junio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 059-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, antes descrita.

ACUERDO N° 626-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), ratificar la Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 059-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 18 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes mencionada.

PLAN DE TRABAJO DEL CURSO "PRODUCTIVIDAD DE DERIVADOS LÁCTEOS EN LA REGIÓN AMAZONAS":

El señor Rector informa que mediante Oficio N° 577-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB-DEC, de fecha 20 de junio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, la **Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 058-2024-UNTRM-**



VRAC/FIZAB, de fecha 18 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, que resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo del curso **"PRODUCTIVIDAD DE DERIVADOS LÁCTEOS EN LA REGIÓN AMAZONAS"**, a realizarse el día viernes 21 de junio de 2024, a horas de 03:00 pm, en el Auditorio del tercer piso de la Sede Administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Artículo Segundo.- Reconocer al ponente y moderador del Plan de Trabajo del curso **"PRODUCTIVIDAD DE DERIVADOS LÁCTEOS EN LA REGIÓN AMAZONAS"** de acuerdo al siguiente detalle:

Ponente

- Anderson Villacrez Arce – Ingeniero Zootecnista del IGBI

Moderador

- Dr. Jonathan Alberto Campos Trigoso – Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable

Artículo Tercero.- Reconocer al comité Organizador del Plan Trabajo del curso **"PRODUCTIVIDAD DE DERIVADOS LÁCTEOS EN LA REGIÓN AMAZONAS"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente

- Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez

Coordinador General

- Dr. Polito Michael Huayama Soplá

Coordinador Académico

- M.Sc. William Bardales Escalante
- Dr. Jonathan Alberto Campos Trigoso

Coordinadores Logísticos

- Ing. Meliza del Pilar Bustos Chavez
- CPC. Rocio Vigo Rabanal
- Bach. Geidy Camila Tirado Arista
- Bach. Cesar Augusto Cevallos Cruz

Artículo Cuarto.- Responsabilizar de la organización, ejecución y presentación del informe final del Plan de Trabajo del curso **"PRODUCTIVIDAD DE DERIVADOS LÁCTEOS EN LA REGIÓN AMAZONAS"**, al Dr. Polito Michael Huayama Soplá.

Al respecto con Oficio N° 0753-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 24 de junio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 058-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 18 de junio de 2024, antes descrita;

ACUERDO N° 627-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 059-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 18 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida.

PLAN DE EXPERIENCIA ACADÉMICA DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN "AGROEXPORTACIÓN":

El señor Rector comunica que mediante Oficio N° 585-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB-DEC, de fecha 24 de junio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario, la **Resolución de Consejo**





Académico de Facultad N° 065-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 21 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, que resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar el plan de experiencia académica del curso de especialización **"AGROEXPORTACIÓN"**, a realizarse del 29 de junio al 24 de agosto de 2024 (08 semanas), de manera virtual - presencial en el auditorio del INNA, organizado por el Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología en alianza con Sierra y Selva Exportadora.

Artículo Segundo. – Reconocer a los ponentes del plan de experiencia académica del curso de especialización **"AGROEXPORTACIÓN"** de acuerdo al siguiente detalle:

Ponentes

- Lizbeth Susana Pumasunco Rivera
- Arturo Patricio Lázaro Rojo
- Linda Karen Grandes Ramirez
- Manuel Fernando Pumasunco Rivera

Artículo Tercero.- Reconocer al comité organizador del plan de experiencia académica del curso de especialización **"AGROEXPORTACIÓN"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente

- Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana – Rector UNTRM

Coordinador General

- Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez – Decano FIZAB

Coordinador Académico

- Dr. Polito Michael Huayama Sopla – Director INNA

Coordinador Logístico

- Mg. Ariel Kedy Chichipe Puscan – Jefe de la Sede Amazonas, Sierra y Selva Exportadora

Apoyo

- Lic. María del Rosario Chavez Zuta
- CPC. Rocio Vigo Rabanal

En ese marco con Oficio N° 0762-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 24 de junio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 065-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 24 de junio de 2024, antes descrita.

ACUERDO N° 628-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), ratificar la Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 065-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 24 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, citada precedentemente.

RENUNCIA DEL ESTUDIANTE NIVER TELMO RAMOS ROJAS, A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA – FILIAL UTCUBAMBA DE LA UNTRM:

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario el Formato Único de Trámite-FUT, de fecha 21 de junio de 2024, con el cual, el estudiante NIVER TELMO RAMOS ROJAS, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Economía – Filial Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por motivos personales, ingresante en el Examen Ordinario 2024-I, con código N° 76978811.





ACUERDO N° 629-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), aceptar la renuncia del estudiante NIVER TELMO RAMOS ROJAS, a la Escuela Profesional de Economía – Filial Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en el Examen Ordinario 2024-I, e identificado con código N° 76978811.

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE FORMATOS PARA EL PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTRM:

El señor Rector informa que con Oficio N° 0585-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 20 de junio de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la **Resolución Directoral N° 0095-2024-UNTRM/RPG**, de fecha 20 de junio de 2024, que resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización de Formatos para el Proceso de Graduación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los cuales forman parte integrante de la presente resolución en once (11) folios.

ACUERDO N° 630-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), devolver el Oficio N° 0585-2024-UNTRM/EPG/D, antes citado, al Director (e) de la Escuela de Posgrado, para que proceda conforme a lo establecido en la Directiva N° 030-2023-UNTRM-UM "Directiva para la Elaboración, Propuesta, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos de Gestión Administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas".

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS:

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 0054-2024-UNTRM-R/OCRI, de fecha 24 de junio de 2024, con el cual, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, hace llegar la conformidad del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, que fortalecerá las relaciones Interinstitucionales, promoverá el intercambio de docentes e investigadores, la movilidad de estudiantes de pregrado y posgrado, y la colaboración conjunta en investigaciones, programadas y publicaciones académicas; en efecto el convenio expresa un beneficio mutuo para las partes.

ACUERDO N° 631-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas; asimismo, delegar al señor Rector la respectiva suscripción.





CREACIÓN DEL BANCO DE GERMOPLASMA Y DESIGNACIÓN DE SU DIRECTOR:

El señor Rector informa que mediante Oficio N° 374-2024-UNTRM-FICA, de fecha 21 de junio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite para su consideración por el Consejo Universitario la **Resolución de Decanato N° 258-2024-UNTRM-FICA**, de fecha 21 de junio de 2024, que resuelve:

Artículo Primero.- Crear el Banco de Germoplasma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias.

Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a CARLOS IRVIN ARBIZU BERROCAL Ph.D., como Director del Banco de Germoplasma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, quien deberá implementar dicho Centro y establecer, comunicar y publicar los respectivos protocolos.

Asimismo, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, propone a CARLOS IRVIN ARBIZU BERROCAL Ph.D., como Director del **Banco de Germoplasma de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.**

ACUERDO N° 632-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), ratificar la Resolución de Decanato N° 258-2024-UNTRM-FICA, de fecha 21 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes descrita.

ACUERDO N° 633-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), designar a CARLOS IRVIN ARBIZU BERROCAL Ph.D., como Director del Banco de Germoplasma de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

DISTINCIÓN HONORÍFICA DE DOCENTE VISITANTE DE LA UNTRM, A ANNA GUENGERICH PH.D.:

El señor Rector comunica que con Oficio N° 464-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 24 de junio de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, el otorgamiento de la distinción honorífica de **Docente Visitante a Anna Guengerich Ph.D.** destacada docente de la Facultad de Antropología en la Private liberal arts college – Eckerd College de Estados Unidos de América, en mérito a su trayectoria profesional, académica y científica y su colaboración en investigaciones a nivel local y nacional.

ACUERDO N° 634-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), otorgar la distinción honorífica de Docente Visitante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a Anna Guengerich Ph.D. destacada docente de la Facultad de Antropología en la Private liberal arts college – Eckerd College de Estados Unidos de América, en mérito a su trayectoria profesional, académica y científica y su colaboración en investigaciones a nivel local y nacional; reconocimiento a realizarse en ceremonia especial en esta Casa Superior de Estudios.





DISTINCIÓN HONORÍFICA DE DOCENTE VISITANTE DE LA UNTRM, A JAMES M. CRANDALL PH.D.:

El señor Rector informa que mediante Oficio N° 465-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 24 de junio de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, el otorgamiento de la distinción honorífica de *Docente Visitante* a James M. Crandall Ph.D. – Director de N.A.G.P.R.A. y afiliado al departamento de antropología en la California State University de Estados Unidos de América, en mérito a su trayectoria profesional, académica y científica y su contribución al conocimiento mediante el desarrollo de proyectos investigativos a nivel local y nacional.

ACUERDO N° 635-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), otorgar la distinción honorífica de Docente Visitante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a James M. Crandall Ph.D. – Director de N.A.G.P.R.A. y afiliado al departamento de antropología en la California State University de Estados Unidos de América, en mérito a su trayectoria profesional, académica y científica y su contribución al conocimiento mediante el desarrollo de proyectos investigativos a nivel local y nacional; reconocimiento a realizarse en ceremonia especial en esta Casa Superior de Estudios.



DISTINCIÓN HONORÍFICA DE DOCENTE VISITANTE DE LA UNTRM, A J. MARLA TOYNE PH.D.:

El señor Rector menciona que con Oficio N° 466-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 24 de junio de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, el otorgamiento de la distinción honorífica de *Docente Visitante* a J. Marla Toyne Ph.D. destacada docente de antropología en la University of Central Florida, Orlando – Estados Unidos de América, en mérito a su trayectoria profesional, académica y científica y su colaboración en investigaciones multidisciplinarias a nivel nacional e internacional.

ACUERDO N° 636-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), otorgar la distinción honorífica de Docente Visitante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a J. Marla Toyne Ph.D. destacada docente de antropología en la University of Central Florida, Orlando – Estados Unidos de América, en mérito a su trayectoria profesional, académica y científica y su colaboración en investigaciones multidisciplinarias a nivel nacional e internacional; reconocimiento a realizarse en ceremonia especial en esta Casa Superior de Estudios.

DISTINCIÓN HONORÍFICA DE DOCENTE INVESTIGADOR AL DR. MICHEL SAUVAIN:

El señor Rector comunica que mediante Oficio N° 442-2024-UNTRM-VRAC/FISME, de fecha 24 de junio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica - Filial Bagua, solicita al poner a consideración del Consejo Universitario, el otorgamiento de la distinción honorífica de *Docente Investigador* al Dr. Michel Sauvain – Director de Investigación Emérito del Instituto de Investigaciones para el Desarrollo (IRD, Francia), en mérito a su trayectoria profesional, académica y científica.





ACUERDO N° 637-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), otorgar la distinción honorífica de Docente Investigador de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Michel Sauvain – Director de Investigación Emérito del Instituto de Investigaciones para el Desarrollo (IRD, Francia), en mérito a su trayectoria profesional, académica y científica; reconocimiento a realizarse en ceremonia especial en esta Casa Superior de Estudios.

CARPETAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 574-2024-UNTRM-R/SG, de fecha 24 de junio de 2024, mediante el cual, el Secretario General, remite el Informe N° 059-2024-UNTRM-R/SG-UGYT/MRG, de la Unidad de Certificaciones, Grados y Títulos, con el cual, hace llegar 29 carpetas (06 Maestros, 08 Bachilleres, 15 Títulos), remitidas por las diferentes Facultades y la Escuela de Posgrado, para su consideración en Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO(A) EN GESTIÓN PÚBLICA

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Mildred De Jesús Saldaña Rabanal
02	Charles Antonio Inga Santillán
03	Luz Narda León Torres

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Jose Grimaldo Zagaceta Lucero

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Lily Del Pilar Juarez Contreras
02	Llísela Torrejón Valqui

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Nilton Bautista Diaz
02	John Guerrero Navarro
03	Klisman Jair García Cruz

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Tania Mendoza Orosco

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Joshua Antonio Benel Lopez





503

**GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN
(Educación Inicial Intercultural Bilingüe)**

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Petronila Pujapat Yampis
02	Jhenny Leveau Namarai

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGRÓNOMA

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Duber Banda Martinez

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Veronica Vasquez Montano

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL BILINGÜE

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Flaviano Jima Paukai

TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Segundo Andres Lucero Torres
02	Marcos Rogelio Carrasco Vilela
03	Ruben Dario Peralta Vasquez

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Kely Vega Frias
02	Jorge Antonio Diaz Tuesta

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO(A) CIVIL

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Hitler Santiago Chichipe Valdez
02	Keiko Tatiany Monteza Fernández

TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Elias Mendoza Velaysosa

TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Maria Enit Guimac Gomez





TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Cesar Manuel Vergaray Jauregui

TÍTULO PROFESIONAL DE CIRUJANA DENTISTA

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Disleni Hernández Zabaleta

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Oscar Tomanguilla Llanos

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Geidy Salon Llanos

Asimismo, señala que el expediente cumple con todos los requisitos de acuerdo al "Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", por lo que solicita su consideración por el Consejo Universitario.

ACUERDO N° 638-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), otorgar los Grados Académicos de Maestros, Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes mencionados; disponiendo la continuidad de su trámite.

LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA DEL DR. EDUARDO MILTON RAMOS SANCHEZ, DOCENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNTRM:

El señor Rector informa que mediante **Resolución de Consejo Académico N° 027-2024-UNTRM-VRAC/FAMED**, de fecha 21 de junio de 2024, el Consejo Académico de la Facultad de Medicina, resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Licencia con goce de haber por capacitación oficializada del **Dr. EDUARDO MILTON RAMOS SANCHEZ**, docente de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo comprendido del 27 de junio de 2024 al 30 de enero de 2025, para realizar Entrenamiento Postdoctoral Oficializado para la producción de vacunas mRNA en la Universidade Católica Portuguesa en la ciudad de Lisboa, Portugal.

En ese sentido con Oficio N° 324-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 21 de junio de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita informe legal respecto a la solicitud de licencia con goce de haber del docente Dr. Eduardo Milton Ramos Sanchez, para lo cual adjunta los documentos antes expuestos.

Al respecto mediante Informe Legal N° 238-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 21 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en referencia a lo solicitado mediante el precitado Oficio





ACUERDO N° 640-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), autorizar el uso de vacaciones de la Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez, docente principal a tiempo completo y Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 27 de junio al 09 de julio de 2024; asimismo, encargar el Decanato de la mencionada Facultad al Dr. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, docente principal a tiempo completo y Director (e) de la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Arqueología y Antropología de esta Casa Superior de Estudios, con todas las funciones inherentes al cargo, del 27 de junio al 09 de julio de 2024, por ausencia justificada de la titular.

RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO CAS N° 008-2024-UNTRM, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, DE LA UNTRM:

El señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, Informe Final N° 008-2024-UNTRM-R/PCE, de fecha 24 de junio de 2024, del Presidente de la Comisión Evaluadora, con el cual, informa acerca del concurso público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la UNTRM, alegando lo siguiente:

1. Conforme al acta, el 19 de junio de 2024, se procedió con la etapa de revisión de Cumplimiento de requisitos mínimos a los expedientes pertenecientes a cada uno de los/las postulantes que presentaron de acuerdo al cronograma del concurso; constando en el ACTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS.
2. Conforme al acta, el 19 de junio de 2024, se procedió con la Evaluación curricular de los expedientes pertenecientes a cada uno de los/las postulantes que presentaron, estableciéndose como puntaje mínimo aprobatoria 40 puntos; constando en el ACTA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.
3. El 21 de junio de 2024, la Comisión Evaluadora reunidos en los ambientes de la Escuela de Posgrado, procedieron con la entrevista personal a los/las postulantes, teniendo en cuenta que el/la postulante será considerado "APTO/APTA" si su puntaje logra 25 puntos o más, y en el caso sea menos a dicho puntaje, será considerado "NO APTO/NO APTA"; conforme consta en el ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL.
4. Con fecha 21 de junio de 2024, según cronograma de las Bases, la Comisión Evaluadora procedió a realizar el Consolidado de las Evaluaciones conforme consta en el ACTA DE CONSOLIDADO DE EVALUACIONES.

Que la Comisión Evaluadora del Concurso, en el informe aludido concluye lo siguiente: 1. El presente concurso público se efectuó en estricto cumplimiento de las bases y normativa vigente. 2. El Concurso Público CAS N° 008-2024-UNTRM, aprobado con Resolución Directoral N° 326-2024-UNTRM-R/DGA, para la contratación administrativa de servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, convocó dos (2) plazas; habiéndose presentado un total de tres (03) postulantes. 3. Se ha coberturado las plazas administrativas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según el resultado final, que consta en el ACTA DE CONSOLIDADO DE EVALUACIONES, que en resumen se detalla: (...). 4. Se remite el presente informe al señor Rector, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para conocimiento y fines consiguientes.





ACUERDO N° 641-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), aprobar los resultados del Concurso Público CAS N° 008-2024-UNTRM, para la contratación de personal administrativo bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al acta de resultado final y declaración de ganadores, emitidos por la Comisión Evaluadora; en ese marco CONTRATAR a los ganadores del mencionado Concurso Público CAS N° 008-2024-UNTRM, desde el 26 de junio al 25 de septiembre de 2024, renovable según la necesidad institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA/DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN MENSUAL S/ (inc. Ben.Soc.)
1	BACALLA ALVA, ROBERT LEDY	334-2024	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO	UNIDAD DE PLANEAMIENTO	3,000.00
2	BARRERA QUISPE, JIMENA DEL PILAR	367-2024	APOYO ACADEMICO	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA	1,800.00

PLAN DE EXPERIENCIA ACADÉMICA DENOMINADO INTENSIVE TRAINING 1.0: "HABILIDADES COMUNICATIVAS, MATEMÁTICAS, FÍSICAS Y PROGRAMACIÓN"

El señor Rector informa que mediante Oficio N° 580-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB-DEC, de fecha 21 de junio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, la **Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 062-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB**, de fecha 20 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, que resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar el plan de experiencia académica denominado **INTENSIVE TRAINING 1.0: "HABILIDADES COMUNICATIVAS, MATEMÁTICAS, FÍSICAS Y PROGRAMACIÓN"**, que se realizará del 24 de junio al 19 de julio de 2024, en el Auditorio del IEC, organizado por la Dirección Ejecutiva del Instituto de Investigación de Estudios Estadísticos y Control de Calidad – IEC y la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM.

Artículo Segundo.- Reconocer a los ponentes del plan de experiencia académica denominado **INTENSIVE TRAINING 1.0: "HABILIDADES COMUNICATIVAS, MATEMÁTICAS, FÍSICAS Y PROGRAMACIÓN"** de acuerdo al siguiente detalle:

Ponentes

- Mg. Miguel Angel Perez Altamirano
- Mg. Carol Margarita Timoteo Plácido
- Mg. Carlos Vidal Estalla Pérez
- Ing. Percy Janier Falen Morales

Artículo Tercero.- Reconocer al comité organizador del plan de experiencia académica denominado **INTENSIVE TRAINING 1.0: "HABILIDADES COMUNICATIVAS, MATEMÁTICAS, FÍSICAS Y PROGRAMACIÓN"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente

- Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez

Coordinador General

- Dr. Elías Alberto Torres Armas

Coordinadores Académico

- Mg. Cesar Jefferson Samillán Vásquez





- Mg. Karina Madelyne Urupeque Castillo

Coordinadores Logísticos

- Dr. Juan Pablo Mamani Bustamante
- Mg. Carol Margarita Timoteo Plácido
- Mg. Carlos Vidal Estalla Pérez
- Mg. Miguel Angel Perez Altamirano
- Ing. Percy Janier Falen Morales

Apoyo

- Ketty Llameli Bustamante Tucto
- Ethy Johana Arista Tafur
- Delquer Santos Díaz Mori
- Daniel Alexander Cachay Noblegas

Artículo Cuarto.- Responsabilizar de la organización, ejecución y presentación del informe final del plan de experiencia académica denominado INTENSIVE TRAINING 1.0: "HABILIDADES COMUNICATIVAS, MATEMÁTICAS, FÍSICAS Y PROGRAMACIÓN", al **Dr. Elías Alberto Torres Armas**.

En ese sentido, con Oficio N° 0756-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 24 de junio de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 062-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 20 de junio de 2024, antes descrita.

ACUERDO N° 642-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Consejo Académico de Facultad N° 062-2024-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 20 de junio de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida.

ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS A ARMSTRONG BARNARD FERNÁNDEZ JERI. Ph.D, DEL 26 AL 28 DE JUNIO DE 2024:

El señor Rector menciona que mediante Oficio N° 377-2024-UNTRM-FICA, de fecha 24 de junio de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, informa que durante los días del 26 al 28 de junio del presente año, hará uso de sus vacaciones; en tal sentido, encarga el Despacho con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Decano (e) de la citada Facultad, al Ph.D Armstrong Barnard Fernández Jeri; en ese marco adjunta el Oficio N° 845-2024-UNTRM-R/DGA-URH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, donde informa que de acuerdo al reporte de vacaciones, el docente ordinario Dr. Erick Aldo Auquiñivin Silva, cuenta con cuarenta y cuatro (44) días de vacaciones pendientes del periodo 2023.

ACUERDO N° 643-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), autorizar el uso de vacaciones del Dr. Erick Aldo Auquiñivin Silva, docente principal a tiempo completo y Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 26 al 28 de junio de 2024; asimismo, encargar el Decanato de la mencionada Facultad a Armstrong Barnard Fernández Jeri. Ph.D, docente principal a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de esta Casa Superior de Estudios, con todas las funciones inherentes al cargo, del 26 al 28 de junio de 2024, por ausencia justificada del titular.



APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) 2024 DE LA UNTRM:

El señor Rector comunica que mediante Informe N° 0019-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 26 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, sobre la propuesta de actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), concluyendo que: a) La propuesta de actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024, ha sido elaborado teniendo en cuenta la normativa vigente. b) La estructura contenida en la propuesta de CAP Provisional, se ha elaborado sobre la base de la estructura aprobada en el ROF y empleando el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. c) Remite la propuesta en 32 folios. Por lo que con Oficio N° 1989-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de abril de 2024, la Directora General de Administración, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe antes descrito, para revisión y opinión favorable.

Al respecto, mediante Oficio N° 1230-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 26 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el Informe N° 077-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 26 de abril de 2024, del Jefe de la Unidad de Modernización, que concluye: 3.1 En cumplimiento de lo regulado en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, se identifica que la propuesta de actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024 de la UNTRM, ha sido elaborado teniendo en cuenta las unidades de organización vigentes. 3.2 Que contando previamente con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, es factible la aprobación de la propuesta de actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024 de la UNTRM. Por lo que, mediante Oficio N° 2005-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de abril de 2024, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, los documentos antes aludidos.

Asimismo, con Oficio N° 320-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 26 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros aspectos que (...), por los fundamentos expuestos al existir opinión favorable de las áreas responsables, según Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, corresponde continuar con el trámite de aprobación de la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024, a fin de contar con un documento de gestión actualizado.

Así como, el señor Rector informa que en el marco a los documentos antes descritos, mediante Resolución Rectoral N° 138-2024-UNTRM/R, de fecha 30 de abril de 2024, se resolvió en el "Artículo Primero.- Proponer al Consejo Universitario la aprobación de la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024 de la UNTRM".

ACUERDO N° 644-2024-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 08 votos (Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Dra. María Nelly Luján Espinoza, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Ph.D. Ricardo Edmundo Campos Ramos Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, Est. Ronal Guevara Guevara, Est. Jheniffer Esther Valdivia Culqui), aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el cual consta en treinta y dos (32) folios.

Siendo las doce con treinta minutos del mismo día, el señor Rector, Jorge Luis Maicelo Quintana, Ph.D., da por concluida la sesión, dándose lectura a la presente acta y no habiendo observaciones, se procede a su suscripción en señal de conformidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General